

D. NOMBRE APELLIDOS MUTUALISTA

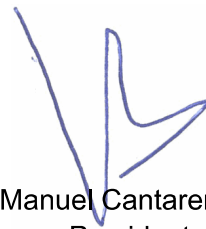
23 de mayo de 2024

Querido/a mutualista:

Tengo el gusto de comunicarte que en la Junta Rectora de la Mutualidad celebrada el 22 de mayo de 2024, se ha acordado convocar la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de esta Mutualidad de Previsión Social, que se celebrará en nuestro domicilio social, **calle Almagro, 42, de Madrid, el 26 de junio de 2024**, a las 17:00 horas en primera convocatoria, y a las **18:00 horas en segunda convocatoria**.

Adjunto como anexo a esta carta, el Orden del Día junto con la Delegación de voto, por si te fuera imposible asistir, y su Información complementaria.

Un abrazo,



José Manuel Cantarero Bandrés
Presidente

COMPOSICIÓN DE LA JUNTA RECTORA
DE LA MUTUALIDAD

Presidente:	José Manuel Cantarero Bandrés
Vicepresidente:	Joaquín Martínez-Vilanova Martínez
Vocales:	Luis Prados del Amo Antonio Paradinas Riestra Santiago Ortega Espinosa Carlos Torres-Quevedo López-Bosch Ricardo Martín de Bustamante Vega (C.I.C.C. y P.) * Mateo Velasco Arranz (CBNK Banco de colectivos S.A.) * Manuel Jódar Casanova (CBNK Banco de colectivos S.A.) *
Vocal suplente:	Belén Medina Vázquez
Secretario no consejero:	Javier Castellano Moreno
Director Gerente:	Alejo Rodríguez de la Rúa

* Nombrados por las personas jurídicas protectoras.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Asistencia a la Asamblea General

Tendrán derecho de asistencia a la Asamblea General todos los mutualistas, y en relación a su DERECHO DE ASISTENCIA, REPRESENTACIÓN, DELEGACIÓN E INFORMACIÓN se atenderá a lo dispuesto en los estatutos sociales.

Derecho de voto y representación

Los mutualistas podrán ejercer el derecho de voto en la Asamblea General personalmente, si bien los mutualistas que no asistan a la Asamblea podrán delegar la representación en favor de otro mutualista, utilizando la Delegación de voto que deberá ir firmada para que tenga validez.

Para delegar la REPRESENTACIÓN, una vez firmada, devolver a la Mutualidad la Delegación de voto completa incluyendo el Orden del Día, entregándola en nuestra sede social, a través del correo asambleageneral@mutualidadcaminos.es o enviándola utilizando el sobre prefranqueado que se acompaña, debiendo ser recibida dos (2) días naturales antes del inicio de la Asamblea, sin cuyo requisito no tendrá efecto la delegación.

Derecho de información

De conformidad con el artículo 17.5 de los estatutos sociales de Mutualidad de Previsión Social Fondo de Asistencia Mutua del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos (la "Mutualidad") y el artículo 32.5.(b) del Reglamento de Mutualidades de Previsión Social, las cuentas anuales e informe de gestión del ejercicio 2023, junto con los respectivos informes de auditoría y actuariales, estarán a tu disposición en el domicilio social (calle Almagro nº 42, Madrid) y en la página web de la Mutualidad ([<https://www.mutualidadcaminos.es/>](https://www.mutualidadcaminos.es/)), por si es tu deseo consultarlos.

Asimismo, con motivo de la fusión por absorción de la Mutualidad de Previsión Social a Prima Fija del Colegio Oficial de Ingenieros Navales y Oceánicos ("AGEPIN" o "Mutualidad Absorbida") por la Mutualidad, y de conformidad con el artículo 46.2 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, de, entre otros, transposición de Directivas de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles (el "RDL-LME"), te hacemos notar que te asiste el derecho, previa acreditación de tu condición como mutualista, a examinar en el domicilio social, y a solicitar el envío gratuito por medios electrónicos, de los siguientes documentos:

- (i) Las cuentas anuales e informes de gestión de la Mutualidad y de AGEPIN, con sus informes de auditoría, de los tres últimos ejercicios.
- (ii) Los estatutos vigentes de la Mutualidad y de AGEPIN.
- (iii) El texto íntegro de los estatutos de la Mutualidad, como mutualidad absorbente, tal como vayan a resultar de la fusión con AGEPIN.
- (iv) La relación de administradores de la Mutualidad y de AGEPIN y de quienes vayan a ser propuestos como administradores como consecuencia de la fusión con AGEPIN.

Adicionalmente, te informamos de que los siguientes documentos relativos a la citada fusión, han sido depositados en el Registro Mercantil de Madrid, según consta en la publicación de este hecho en el Boletín Oficial del Registro Mercantil con fecha 8 de mayo de 2024:

- (i) El proyecto común de fusión entre AGEPIN, como entidad absorbida, y la Mutualidad, como entidad absorbente.
- (ii) El anuncio por el que se te informa de que, como mutualista, puedes presentar observaciones relativas al proyecto común de fusión, a más tardar cinco (5) días laborables antes de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de esta Mutualidad de Previsión Social que se celebrará el 26 de junio de 2024.
- (iii) Los informes previstos en el artículo 5 del RDL-LME de los órganos de administración de la Mutualidad y de AGEPIN explicando y justificando los aspectos jurídicos y económicos de la fusión entre la Mutualidad y AGEPIN, sus consecuencias para los trabajadores, así como, en particular, para la actividad empresarial futura de cada respectiva mutualidad y para sus acreedores.

Por otra parte, el citado informe de la Junta Rectora de la Mutualidad previsto en el artículo 5 del RDL-LME explicando y justificando los aspectos jurídicos y económicos de la fusión entre la Mutualidad y AGEPIN, sus consecuencias para los trabajadores, así como, en particular, para la actividad empresarial futura de la Mutualidad y para sus acreedores, te ha sido remitido con arreglo a lo previsto en el artículo 5 del RDL-LME.

Todos los citados documentos relativos a la fusión por absorción de AGEPIN por la Mutualidad estarán asimismo a tu disposición en la página web de la Mutualidad ([<https://www.mutualidadcaminos.es/>](https://www.mutualidadcaminos.es/)).

De conformidad con el artículo 17.5 de los estatutos, el artículo 32.5.(a) del Reglamento de Mutualidades de Previsión Social y el artículo 197 de la Ley de Sociedades de Capital, como mutualista de esta Mutualidad, podrás solicitar por escrito a la Junta Rectora las aclaraciones o informes que consideres necesarios acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del Día, hasta la celebración de la Asamblea General. Para el ejercicio de este derecho deberás dirigir una comunicación a la Mutualidad que habrá de recibirse en calle Almagro nº 42, Madrid (a la atención de "Presidente de Mutualidad Caminos"), acreditando tu identidad, así como su condición de mutualista.

Durante la celebración de la Asamblea General podrás solicitar verbalmente las informaciones o aclaraciones que consideres convenientes acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del Día.

Por si fuera de su interés, la Asamblea General será retransmitida, a meros efectos informativos, a través del enlace que se habilitará al efecto en la página web de la entidad. Dicha conexión no equivale en ningún caso a la asistencia a la Asamblea General, ni permite el ejercicio del derecho de voto por vía telemática.

Modificaciones estatutarias

Adicionalmente, de conformidad con lo previsto en el artículo 287 de la Ley de Sociedades de Capital, te informamos de que los miembros de la Junta Rectora de la Mutualidad someterán a la aprobación de la asamblea general de mutualistas las siguientes modificaciones estatutarias con motivo de la citada fusión:

- (i) La sustitución de todas las referencias previstas en los estatutos sociales a "Mutualidad Caminos" por "Mutualidad Caminos y Navales".
- (ii) La adaptación del artículo 1.1 de los estatutos sociales de la Mutualidad con el fin de incluir la nueva denominación social de la Mutualidad, que pasará a ser denominada como "*Mutualidad de Previsión Social de los Colegios de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos y de Ingenieros Navales y Oceánicos*".
- (iii) La eliminación del artículo 1.2 de los estatutos sociales de la Mutualidad y la consecuente reenumeración de los antiguos artículos 1.3 y 1.4 de los estatutos sociales de la Mutualidad, que pasarán a ser los nuevos artículos 1.2 y 1.3, respectivamente.
- (iv) La adición de un nuevo apartado b) al artículo 12.1 de los estatutos sociales de la Mutualidad, para incluir como socio protector de la Mutualidad al Colegio Oficial de Ingenieros Navales y Oceánicos, que asumirá las funciones propias de los socios protectores determinadas por el artículo 12 y concordantes de los estatutos sociales de la Mutualidad. Como consecuencia de la incorporación del citado nuevo apartado b) al artículo 12.1 de los estatutos sociales de la Mutualidad, se reenumerará el antiguo apartado b) del citado artículo 12.1, que pasará a ser el nuevo apartado c) del artículo 12.1 de los estatutos sociales de la Mutualidad.
- (v) La adaptación del nuevo apartado c) del artículo 12.1 (antiguo apartado b) del artículo 12.1), y del apartado b) del artículo 31.6 de los estatutos sociales de la Mutualidad a los efectos de sustituir las referencias a "Corporación Banco Caminos, S.L.U." por "CBNK Banco de Colectivos, S.A.". Adicionalmente, también se propone introducir pequeños ajustes de redacción al nuevo apartado c) del artículo 12.1 de los estatutos sociales de la Mutualidad (antiguo apartado b) del artículo 12.1) en relación con la condición de socios protectores de las sociedades del grupo de CBNK Banco de Colectivos, S.A.
- (vi) La eliminación del artículo 12.3 de los estatutos sociales de la Mutualidad, por remisión en las materias previstas en el citado artículo a la normativa de aplicación.
- (vii) La adaptación de los artículos 13.1 y 13.2 de los estatutos sociales de la Mutualidad para dar cabida en el colectivo de personas que pueden incorporarse a la Mutualidad y adquirir la condición de mutualistas a los siguientes colectivos:
 - (a) Los ingenieros navales y oceánicos, y aquellas personas físicas que posean títulos que resulten equivalentes u homologables según los criterios de colegiación vigentes en el Colegio Oficial de Ingenieros Navales Oceánicos.
 - (b) Las personas que, sobre la base de una carta o documento de presentación firmado, sean presentadas por un ingeniero naval y oceánico que recomiende su incorporación y decida la junta rectora de la Mutualidad.
 - (c) Los familiares en primer grado y segundo grado de los ingenieros navales y oceánicos.
 - (d) Los empleados del Colegio Oficial de Ingenieros Navales y Oceánicos.
 - (e) Los empleados de la Mutualidad.
 - (f) Los empleados de los socios protectores de la Mutualidad.

Adicionalmente, también se propone introducir pequeños ajustes de redacción a los citados artículos 13.1 y 13.2 con motivo de la incorporación de los colectivos antes indicados.

- (viii) La adaptación del artículo 36 de los estatutos sociales de la Mutuality con la finalidad de:
- (a) ampliar en un (1) miembro adicional el número máximo de miembros de la junta rectora de la Mutuality, de tal forma que el número máximo de miembros pase a ser de diez (10);
 - (b) establecer que los seis (6) miembros elegidos por la asamblea general de la Mutuality de entre los mutualistas que hayan presentado su candidatura y reúnan los requisitos legalmente exigidos para ello y, en su caso, de entre los candidatos independientes externos que la junta rectora proponga, deberán ser ingenieros de caminos, canales y puertos o ingenieros navales y oceánicos;
 - (c) ampliar a cuatro (4) el número de miembros designados a propuesta de las personas jurídicas protectoras, de tal forma que, de los cuatro (4) miembros designados a propuesta de las personas jurídicas protectoras, uno (1) sea designado a propuesta del Colegio Oficial de Ingenieros Navales y Oceánicos, debiendo ser ingeniero naval y oceánico;
 - (d) establecer que los cuatro (4) miembros designados a propuesta de las personas jurídicas protectoras deberán tener la condición de mutualistas de la Mutuality; y
 - (e) establecer que los vocales suplentes deberán ser elegidos por la asamblea general de la Mutuality de entre los mutualistas ingenieros de caminos, canales y puertos o ingenieros navales y oceánicos, que reúnan los requisitos formales para ser miembros de la junta rectora, y previamente hayan presentado su candidatura.
- (ix) La modificación de los artículos 22.1, 22.6 y 48.1 y la Disposición Adicional Segunda para establecer que el portal web de la Mutuality será el siguiente:
www.mutualidadcaminosynavales.es <<http://www.mutualidadcaminosynavales.es>>.
- (x) La eliminación de la Disposición Final y la Disposición Derogatoria de los estatutos sociales de la Mutuality.

Te hacemos notar que te asiste el derecho, previa acreditación de tu condición como mutualista, a examinar en el domicilio social, y a solicitar la entrega o el envío gratuito, del texto íntegro de la modificación estatutaria propuesta y del informe justificativo de la misma preparado por la junta rectora.

Menciones mínimas del proyecto común de fusión de la Mutuality, como entidad absorbente, y AGEPIN, como entidad absorbida

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47.2 del RDL-LME, en relación con los artículos 4.1 y 40 de dicha norma, se incluyen a continuación las menciones mínimas del proyecto común de fusión de la Mutuality, como entidad absorbente, y AGEPIN, como entidad absorbida (el "Proyecto de Fusión") legalmente exigidas, siendo el contenido completo del Proyecto de Fusión el que está depositado en el Registro Mercantil de Madrid de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del RDL-LME.

1. Identificación de las entidades participantes en la fusión

Mutuality Absorbente: Mutuality Caminos

La Mutuality de Previsión Social Fondo de Asistencia Mutua del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos es una mutuality de previsión social a prima fija, con domicilio social en calle Almagro nº 42, 28010, Madrid (España) y Número de Identificación Fiscal V-78.293.719 ("Mutuality Caminos" o "Mutuality Absorbente"). Figura inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 1, folio 41, hoja 3, inscripción 1ª. Asimismo, figura inscrita en el Registro Administrativo de entidades aseguradoras y reaseguradoras de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones ("DGSFP") bajo la clave P-3143.

Mutuality Absorbida: AGEPIN

La Mutuality de Previsión Social a Prima Fija del Colegio Oficial de Ingenieros Navales y Oceánicos es una mutuality de previsión social a prima fija, con domicilio social en calle de Castelló nº 66, 28001, Madrid (España) y Número de Identificación Fiscal G-28.895.787. Figura inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 5.449, folio 141, hoja M-89.181. Asimismo, figura inscrita en el Registro Administrativo de entidades aseguradoras y reaseguradoras de la DGSFP bajo la clave P-3141.

La Mutuality Absorbente y la Mutuality Absorbida, serán referidas, conjuntamente, como las "Mutualidades".

2. Calendario indicativo de la fusión

Se incluye a continuación un calendario indicativo de la fusión, indicando los hitos principales de la misma y su fecha estimada a partir de la fecha del Proyecto de Fusión:

Hito	Fecha estimada
Remisión de los informes de los órganos de administración de las Mutualidades previstos en el artículo 5 del RDL-LME a los mutualistas y trabajadores de las Mutualidades.	Segunda quincena de abril de 2024
Depósito en el Registro Mercantil de Madrid de la documentación indicada en el artículo 7.1 del RDL-LME.	Segunda quincena de abril de 2024
Puesta a disposición en los domicilios sociales de las Mutualidades de la documentación indicada en el artículo 46.1 del RDL-LME.	Segunda quincena de abril de 2024
Envío de comunicaciones a trabajadores de las Mutualidades en relación con la Fusión, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 44 del Estatuto de los Trabajadores.	Segunda quincena de abril de 2024
Convocatoria de la asamblea general de mutualistas de Mutualidad Caminos y de la junta general de mutualistas de AGEPIN para que resuelvan, entre otras cuestiones, sobre la Fusión.	Mayo de 2024
Celebración de la asamblea general de mutualistas de Mutualidad Caminos y de la junta general de mutualistas de AGEPIN para que resuelvan, entre otras cuestiones, sobre la Fusión.	Junio de 2024
Publicación del acuerdo de Fusión en el BORME y en uno de los diarios de mayor difusión de Madrid.	Primera quincena de julio de 2024
Presentación en la DGSFP de solicitud de autorización de la Fusión.	Primera quincena de julio de 2024
Resolución de la DGSFP acordando la apertura del periodo de información pública (artículo 110.2 del ROSSEAR).	Segunda quincena de julio de 2024
Publicación del anuncio de Fusión en uno de los diarios de gran circulación en las provincias en las que cada una de las Mutualidades tenga su domicilio (i.e. Madrid) y en otro de ámbito nacional, advirtiendo a los tomadores de su derecho para exponer las razones por las que se oponen, en su caso, a la Fusión. Desde la fecha del último anuncio, comienza el plazo de un mes para que los tomadores comuniquen, en su caso, su disconformidad con la Fusión.	Segunda quincena de julio de 2024
Emisión de la Orden Ministerial autorizando la Fusión por el Ministro de Economía, Comercio y Empresa. Se hace constar que la solicitud de autorización de la Fusión puede ser resuelta dentro de los doce (12) meses siguientes a su recepción. En el presente calendario se ha asumido un tiempo menor. Por tanto, la emisión de la Orden Ministerial podría retrasarse, lo que conllevaría el retraso del resto de hitos incluidos a continuación.	Segunda quincena de diciembre de 2024
Otorgamiento de la escritura de Fusión.	Segunda quincena de diciembre de 2024
Presentación a inscripción de la escritura pública de Fusión en el Registro Mercantil de Madrid.	Segunda quincena de diciembre de 2024
Publicación en el Boletín Oficial del Estado de la Orden Ministerial autorizando la Fusión; y notificación individual a los tomadores de la Mutualidad Absorbida informándoles que pueden resolver sus contratos de seguro en el plazo de un mes.	Primera quincena de enero de 2025
Confirmación de inscripción de la Fusión en el Registro Mercantil de Madrid.	Primera quincena de enero de 2025

3. Derechos especiales y títulos distintos de los representativos del capital social

No existen en ninguna de las Mutualidades participantes en la fusión mutualistas titulares de derechos distintos a aquellos reconocidos a todos los mutualistas, ni tampoco tenedores de valores o títulos.

4. Implicaciones de la fusión para los acreedores de las Mutualidades

Se hace constar lo siguiente:

- La fusión supondrá la transmisión en bloque de todos los activos y pasivos de la Mutualidad Absorbida a favor de la Mutualidad Absorbente quien, a su vez, adquirirá por sucesión universal la totalidad de tales activos y pasivos.
- Las relaciones jurídicas entre la Mutualidad Absorbida y sus acreedores continuarán en vigor, si bien el titular de las deudas, obligaciones y créditos pasará a ser la Mutualidad Absorbente en vez de la Mutualidad Absorbida.
- Las obligaciones asumidas por la Mutualidad Absorbente frente a sus acreedores con anterioridad a la fusión no se verán afectadas por esta.
- No está previsto otorgar garantías, ni adoptar medidas específicas en favor de los acreedores de cada una de las Mutualidades, sin perjuicio de los derechos que les asisten de conformidad con la legislación aplicable.

5. Ventajas especiales otorgadas a los miembros de los órganos de administración, dirección, supervisión o control de las Mutualidades

No se contempla el otorgamiento de ningún tipo de ventaja a los miembros de los órganos de administración, dirección, supervisión o control de las Mutualidades con motivo de la fusión.

6. Detalles de la oferta de compensación en efectivo a los mutualistas que dispongan del derecho a enajenar sus participaciones

Dada la naturaleza de mutualidades de previsión social de las Mutualidades, los mutualistas de las Mutualidades no disponen del derecho a enajenar acciones, participaciones o cuotas de las Mutualidades con motivo de la fusión, por lo que no se incluye en el Proyecto de Fusión oferta alguna de compensación en efectivo.

Lo anterior debe entenderse sin perjuicio del derecho de los mutualistas de la Mutualidad Absorbida de resolver sus contratos de seguro como consecuencia de la fusión de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99.3 a) del Real Decreto 1060/2015, de 20 de noviembre, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras (“ROSSEAR”), por remisión del artículo 109.5 del ROSSEAR. El referido derecho de resolución podrá ser ejercitado en el plazo de un mes contado desde la publicación en el Boletín Oficial del Estado de la orden ministerial que autorice la fusión, con arreglo a lo previsto en el artículo 100.6 del ROSSEAR.

7. Consecuencias probables de la fusión para el empleo

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Mutualidad Caminos se subrogará en los derechos y obligaciones laborales de los trabajadores de AGEPIN.

Se hace constar que no está previsto adoptar medidas laborales como consecuencia de la Fusión, sin perjuicio de las adaptaciones que puedan ser necesarias para integrar las plantillas de las Mutualidades.

Las Mutualidades participantes en la Fusión darán cumplimiento a sus obligaciones de información y, en su caso, de consulta a los trabajadores de cada una de ellas, conforme a lo dispuesto en la normativa laboral. Asimismo, la Fusión proyectada se notificará a los organismos públicos a los que resulte procedente y, en particular, a la Tesorería General de la Seguridad Social.

8. Datos identificadores de la inscripción de las entidades participantes en el Registro Mercantil

Véase el apartado 1 anterior.

9. Datos de la entidad resultante de la fusión

Se hace constar que la entidad resultante de la fusión es Mutualidad Caminos.

10. Tipo de canje

Se hace constar que, dado que las Mutualidades afectadas por la fusión revisten la forma de mutualidades de previsión social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32.2 del Reglamento de Mutualidades de Previsión Social, el principio que rige es el de igualdad; esto es, mismos derechos políticos, económicos y de información, siendo, en particular, cada mutualista titular de un voto.

Habida cuenta de lo anterior, se deja constancia de que no procede realizar ningún tipo de canje en favor de los mutualistas, que tras la fusión seguirán conservando en la entidad resultante los mismos derechos políticos y económicos que tenían antes de la fusión.

11. Aportaciones de industria y prestaciones accesorias

Se hace constar que dado que las entidades afectadas por la fusión revisten la forma de mutualidades de previsión social, no existen en las mismas aportaciones de industria ni acciones con prestaciones accesorias. Por tanto, la fusión no tendrá incidencia sobre aportaciones de industria o prestaciones accesorias.

12. Fecha a partir de la cual los titulares de nuevas acciones tendrán derecho a participar en las ganancias sociales

Se deja constancia de que no se entregarán nuevas acciones, participaciones o cuotas con motivo de la fusión y, por tanto, los mutualistas de la Mutualidad Absorbida mantendrán los derechos que previamente tenían reconocidos.

13. Fecha de efectos contables de la fusión

Se hace constar que la fecha a partir de la cual las operaciones de AGEPIN se considerarán realizadas, a efectos contables, por cuenta de Mutualidad Caminos será el 30 de junio de 2024.

14. Información sobre la valoración de los activos y pasivos de AGEPIN

Como consecuencia de la fusión, AGEPIN se disolverá sin liquidación, siendo sus activos y pasivos transmitidos en bloque y por sucesión universal al patrimonio de Mutualidad Caminos.

Se hace constar que los activos y pasivos transmitidos por AGEPIN a Mutualidad Caminos se registrarán en la contabilidad de Mutualidad Caminos de conformidad con lo dispuesto en la normativa aplicable a las mutualidades de previsión social.

El valor contable de los activos y pasivos de AGEPIN que serán transmitidos a Mutualidad Caminos es el siguiente:

- (i) Activos: EUR 9.914.285,66.
- (ii) Pasivos: EUR 8.072.310,58.
- (iii) Patrimonio neto: EUR 1.841.975,08.

15. Fechas de las cuentas anuales de las Mutualidades utilizadas para establecer las condiciones en que se realiza la fusión

Se hace constar que para establecer las condiciones en las que se realiza la fusión se han tomado en consideración las cuentas anuales de las Mutualidades que se fusionan correspondientes al ejercicio cerrado el día 31 de diciembre de 2023.

16. Acreditación de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social

Los órganos de administración de las Mutualidades declaran que estas están al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

A estos efectos, el Proyecto de Fusión incluye como Anexo 1 los certificados expedidos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Tesorería General de la Seguridad Social, en los que se acredita que cada una de las Mutualidades se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias frente a la Agencia Estatal de Administración Tributaria y en el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.

Protección de datos

Los mutualistas y, en su caso, sus representantes, quedan informados de que los datos, incluidos los de carácter personal, a los que tenga acceso la Mutualidad con motivo de la convocatoria y celebración de la Asamblea General (incluidos sus datos identificativos, de contacto, su condición de mutualista, así como cualesquiera otros que proporcionen en el ejercicio de sus derechos como mutualista y/o durante su participación en la Asamblea General, como puede ser la imagen y la voz) serán tratados por la Mutualidad, con domicilio social en calle Almagro nº 42, Madrid y en calidad de Responsable del Tratamiento, para la finalidad de (i) gestionar el desarrollo, cumplimiento y control de la relación de mutualista y, en su caso, la representación existente, en lo relativo a la convocatoria y celebración de la Asamblea General; (ii) el cumplimiento de obligaciones legales; y (iii) la grabación de la Asamblea General (incluyendo la voz y/o imagen del asistente a la Asamblea General) para su posterior difusión, por ejemplo, en la página web corporativa de la Mutualidad en <https://www.mutualidadcaminos.es/>. La legitimación de dichos tratamientos se basa, respectivamente, en (i) la ejecución de dicha relación con el mutualista; (ii) el cumplimiento de obligaciones legales; y (iii) el interés legítimo de la Mutualidad en grabar y retransmitir la Asamblea General para cumplir con principios de transparencia.

En cumplimiento de la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de protección del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen, al asistir a la Asamblea General, el asistente autoriza la toma de fotografías, la grabación audiovisual de imagen y/o voz, así como su reproducción y/o publicación y difusión en los términos indicados anteriormente.

En la sala donde se lleve a cabo la Asamblea General se habilitará un espacio excluido de la grabación. En caso de desear no aparecer en la grabación, el asistente podrá solicitar ser ubicado en la zona excluida de grabación.

Los datos de carácter personal serán conservados mientras se mantenga la relación con el mutualista; y finalizada la misma, durante un plazo adicional de 10 años, salvo que, excepcionalmente, fuera de aplicación un plazo de prescripción de cualesquiera acciones legales o contractuales superior. Una vez finalizado este plazo y antes de proceder a la supresión definitiva de los datos, se podrá proceder al bloqueo de estos conforme a lo dispuesto en la normativa vigente y durante los plazos legales de prescripción. Transcurridos dichos plazos, los datos de carácter personal serán suprimidos. Adicionalmente, los datos personales podrán ser comunicados a autoridades competentes en el ejercicio de sus funciones y al público en general en la medida en que estos datos se manifiesten en la Asamblea General, ya que su desarrollo será objeto de grabación y retransmisión en la página web corporativa de la Mutualidad.

Los interesados tendrán derecho a acceder, rectificar y suprimir sus datos de carácter personal, a oponerse al tratamiento de sus datos, solicitar la limitación del tratamiento, solicitar la portabilidad de sus datos y a ejercer otros derechos relacionados con sus datos personales. Para el ejercicio de los mencionados derechos, los interesados podrán dirigirse por escrito a la Mutualidad a la siguiente dirección: calle Almagro nº 42, Madrid (a la atención de Delegado de protección de datos) o a la dirección de email dpo@mutualidadcaminos.es. Asimismo los interesados podrán presentar una reclamación ante la autoridad de control competente, en España, la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

Los mutualistas serán responsables de informar al representante que designen, en el caso de que exista delegación, sobre los extremos anteriores referentes al tratamiento de sus datos de carácter personal para las finalidades indicadas, sin que la Mutualidad deba realizar actuación adicional alguna.